

## **Abuso de la Tecnología en el Trabajo**

Por: Andrés Pumarino M.

El uso de la tecnología en ambientes laborales ha generado diversos beneficios tanto a empleadores como a trabajadores. Ha permitido ahorrar tiempo en la elaboración de informes, bases de datos, etc. Sin embargo, también ha generado conflictos por el correcto uso que se le debe dar.

Frente a esta realidad recientes estudios dan una muestra de como algunos trabajadores abusan de estas herramientas, específicamente sistemas informáticos e Internet. Dentro de estos actos se destacan los siguientes; los daños informáticos que se generan frente a conflictos laborales o ante el despido de algún trabajador que se considera es injusto. Ello involucra la destrucción, alteración o inutilización de datos, programas, o cualquier otro elemento inmaterial que se encuentre en las redes de la empresa. Lo más habitual es la infección de virus informáticos, sabotajes y bombas lógicas que están programadas para que produzcan sus efectos meses después del retiro del trabajador. También se considera el uso abusivo de Internet por parte de los trabajadores (lectura de prensa, pornografía, música, etc).

Otros actos son el acceso no autorizado y posterior revelación a terceros de información relevante de la empresa, generalmente a competidores o clientes. En algunos casos son trabajadores que tienen acceso a la información, pero que tienen obligación de reserva según se estipula en sus contratos de trabajos. Aquí se incluye la cesión no autorizada de bases de datos de clientes y de trabajadores de la empresa.

Otras situaciones que se han presentado son las amenazas, injurias y calumnias. El medio empleado es el correo electrónico, habitualmente el corporativo, aunque en algunos casos se utilizan correos de cuentas anónimas, incluso se ha suplantado la identidad de algún trabajador de la misma empresa. En el caso de las amenazas, se busca un beneficio para el trabajador, si este no se produce, el trabajador realizará la conducta anunciada. Para el caso de las injurias y calumnias, se busca desacreditar a

la empresa o alguno de sus directivos, también se producen insultos a clientes de la empresa o directivos con lo que el trabajador tiene algún conflicto.

Otras actuaciones conflictivas son las que se refieren a la infracción de la propiedad intelectual o trabajadores que ingresan a la empresa en redes P2P (Peer to Peer). Esta actividad consiste en la copia de activos inmateriales de la empresa, especialmente en el caso de obras protegidas por la propiedad intelectual, con el fin de cederlas a terceros. En los últimos años se ha producido un abuso de la difusión de redes de intercambio de ficheros. Así se produce que una multitud de usuarios acceden de forma gratuita a programas de ordenador desprotegidos, información o contenidos de multimedia. El intercambio de obras de terceros a través de las mencionadas redes P2P, es el caso más habitual y se detecta en las empresas a través de los niveles de transferencias de datos de los trabajadores por medios de las llamadas auditorías informáticas. En estos casos frente a la instalación de redes P2P la empresa se transforma en proveedora de copias no autorizadas de música, películas y programas computacionales.

Por último, otra situación que se presenta es la infracción de registros de dominios de la empresa mediante la inscripción de nombres de dominio por parte del trabajador. En algunos casos se han creado páginas Web con contenidos que ofenden a la empresa o para obtener una suma de dinero por la transferencia del dominio.

Muy pocos de estos casos enunciados terminan en los tribunales, las empresas se resisten a divulgar la infracción. Uno de los sectores más afectados es el de servicios. Y los principales actores son los usuarios genéricos de la red interna de la empresa, ellos actúan principalmente con ánimo de lucro.

Frente a este tipo de actos las empresas deben precaver su ocurrencia. Ello se puede hacer a través de una definición de políticas informáticas, generar obligaciones específicas en los contratos de trabajo, definir claramente mecanismos de control en los reglamentos internos de la empresa, sistemas de auditorías informáticas tanto por unidades internas como por auditorías externas. A través de la redacción de normas internas que regulen el uso de Internet, bases de datos, del e-mail, etc. Son las empresas las llamadas a asegurarse de que estas normas sean respetadas, difundidas y conocidas por sus trabajadores.